

PEDIDO DE INFORME N° 826/2026

VISTO:

La necesidad de contar con información actualizada respecto de la cantidad de inspectores de tránsito que prestan funciones en la ciudad de Gálvez, su distribución y disponibilidad operativa; y,

CONSIDERANDO:

Que el ordenamiento y control del tránsito constituye una función fundamental para contribuir a la seguridad vial y a la convivencia en el espacio público;

Que los controles de tránsito cumplen un rol preventivo, procurando desalentar conductas de riesgo y contribuir al cumplimiento de las normas vigentes;

Que la presencia efectiva de inspectores en las calles resulta un recurso humano fundamental para desarrollar tareas de prevención, ordenamiento, fiscalización y concientización;

Que el crecimiento de la circulación vehicular, la diversidad de medios de movilidad y las distintas demandas que se presentan diariamente requieren evaluar si los recursos humanos destinados al control resultan suficientes para atender las necesidades de nuestra ciudad;

Que contar con información concreta permitirá conocer la situación actual y, en caso de resultar necesario, evaluar medidas que permitan fortalecer las tareas de prevención y control;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal en uso de sus facultades que le son propias aprueba el siguiente:

PEDIDO DE INFORME.-

ART. 1º)- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área correspondiente, informe:

1. Cantidad total de inspectores de tránsito que actualmente prestan funciones en el ámbito municipal.
2. Cantidad de inspectores que se encuentran efectivamente en funciones, discriminando, de corresponder, entre personal permanente, contratado y/o bajo otras modalidades.
3. Cantidad de inspectores afectados diariamente a tareas de calle, indicando, si corresponde, la distribución por turnos y horarios.
4. Si existen vacantes, licencias, afectaciones a otras tareas u otras circunstancias que reduzcan la cantidad de personal disponible para los controles de tránsito.
5. Qué cantidad de controles de tránsito se realizan mensualmente y cuáles son las principales zonas, horarios y situaciones que requieren mayor presencia de inspectores.
6. Si el Departamento Ejecutivo cuenta con algún estudio, evaluación o relevamiento sobre la demanda de controles de

7. tránsito y seguridad vial en la ciudad y, en caso afirmativo, remita copia del mismo.
8. Si se ha evaluado la necesidad de incrementar la cantidad de inspectores o reforzar la presencia de personal en determinados sectores, días u horarios, indicando las medidas previstas al respecto.
9. Qué acciones de prevención y concientización se desarrollan conjuntamente con los controles de tránsito.

ART. 2º).- INSISTIR en la importancia de fortalecer las tareas de prevención y control, entendiendo que la presencia de recurso humano en la vía pública constituye una herramienta fundamental para ordenar la circulación, desalentar conductas riesgosas y contribuir a prevenir accidentes de tránsito.

ART. 3º) ELEVAR al Departamento Ejecutivo Municipal y a las Áreas Competentes.-

ART. 3º)- DE FORMA.-

SALA DE SESIONES 15 DE OCTUBRE DEL 2026.-
PROYECTO PRESENTADO POR LA CONCEJAL BETIANA
BALBO, BLOQUE PRO- “UNIDOS PARA CAMBIAR SANTA FE”
APROBADO POR UNANIMIDAD, CONCEJALES BALBO,
RIVELLO, BACARELLA, GAMBOA, VÁZQUEZ.-